RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 016

USHUAIA, 15 ENE 2018

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra: TCP - DA Nº 114/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN ENLACES TERRESTRES DEL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 303/2017 (v. fs. 60/71), se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 04/2017 para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem Nº 2410, ubicadas en la ciudad de Ushuaia, por los servicios de "red privada" y los servicios de conectividad a Internet bajo la modalidad llave en mano, conforme Presupuesto Oficial, Objeto, Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I a IV del citado acto administrativo, con un presupuesto oficial de $ 1.503.600 (un millón quinientos tres mil seiscientos pesos), estableciéndose como fecha y hora de apertura de sobres el día 21 de diciembre de 2017 a las 12.00 horas.

Que conforme surge de constancias agregadas a foja 79 y a fojas 85/100, se ha dado cumplimiento al requisito de publicidad y difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015 y su Decreto reglamentario Nº 79/2015.

Que en la fecha y hora indicada precedentemente, se procedió a la apertura de sobres, labrándose Acta de Recepción de Ofertas, según consta a fojas 221/222.

Que en el marco de la presente licitación se recepcionó una única oferta, correspondiente a la firma USHUAIA VISIÓN S.A. (v. fs. 103/220).

Que la Comisión de Preadjudicación emitió Dictamen agregado a fojas 224/227, considerando conveniente preadjudicar la Licitación Pública Nº 04/2017 a la firma USHUAIA VISIÓN S.A., por un plazo de contratación de 36 (treinta y seis) meses, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos mediante Resolución Plenaria Nº 303/2017 y resulta ser económicamente conveniente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución Plenaria Nº 303/2017 punto 11.3 y artículo 34 punto 60 del Decreto provincial 674/2011, según constancia obrante a foja 228, se ha anunciado a partir del día 2 de enero del 2018 y por el término de dos días en la cartelera de la sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación.

Que cumplido el plazo indicado en el punto 11.4 del Pliego de Bases y Condiciones, no se ha presentado impugnación alguna al citado dictamen.

Que en función de lo expuesto, corresponde adjudicar la Licitación Pública Nº 04/2017, para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre la Sede Central del Organismo, por los servicios de *"red privada"* y los servicios de conectividad a Internet correspondientes a la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, bajo la modalidad *"llave en mano"* que comprenden la instalación y puesta en marcha de:
I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal de Cuentas, por un período de contratación de 36 (treinta y seis) meses, por la suma total de U$S 43.011 (cuarenta y tres mil once dólares).
II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 y las delegaciones de la Obra

Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem Nº 2410, en la ciudad de Ushuaia, por un período de contratación de 36 (treinta y seis) meses, por la suma total de U$S 20.480 (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares).

Que conforme cotización que informa el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura de sobres, el equivalente cotizado total en pesos asciende a la suma de $ 1.139.663,45 (un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos), ascendiendo el renglón I) a la suma de $ 772.047,45 (setecientos setenta y dos mil cuarenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos), y el renglón II) a la suma de $ 367.616 (trescientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar dicha erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 20/2018, obrante a foja 235.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 17 inciso a) de la Ley provincial Nº 1015.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 inciso a) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma USHUAIA VISIÓN S.A. la Licitación Pública Nº 04/2017, para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre la Sede Central del Organismo, por los servicios

de *"red privada"* y los servicios de conectividad a Internet correspondientes a la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, bajo la modalidad *"llave en mano"* que comprende la instalación y puesta en marcha de: I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal de Cuentas, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses, por la suma total de U$S 43.011 (cuarenta y tres mil once dólares), equivalentes a la suma total de $ 772.047,45 (setecientos setenta y dos mil cuarenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos), según la cotización informada por el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día 20/12/2017. II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem Nº 2410, en la ciudad de Ushuaia, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses, por la suma total de U$S 20.480 (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares), equivalentes a la suma total de $ 367.616 (trescientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos), según la cotización informada por el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día 20/12/2017.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la firma adjudicataria que deberá efectivizar la garantía de ejecución del contrato dentro de los 8 (ocho) días de notificada la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.2 del Anexo II de la Resolución Plenaria Nº 303/2017.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Presidencia a suscribir, en representación del Organismo, el contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las condiciones

determinadas en los artículos precedentes y conforme las cláusulas obrantes en el proyecto de contrato agregado como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del ejercicio económico correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 016 /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 016 /2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P. Diego Martín PASCUAS, DNI Nº 17.620.405, en adelante "EL TRIBUNAL", y por la otra USHUAIA VISIÓN S.A. representada en este acto por el señor Gerardo Walter MARTENS, quien acredita identidad con DNI Nº 10.564.741, en su carácter de apoderado de la firma, con domicilio real y legal en calle Rivadavia Nº 260, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con poder suficiente de USHUAIA VISION S.A. (fs. 186/203), en adelante LA EMPRESA, convienen, en el marco del expediente letra TCP - DA N° 114/2017 caratulado: "S/CONTRATACIÓN ENLACES TERRESTRES DEL T.C.P." y del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, aprobado por Resolución Plenaria Nº 303/2017, formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme adjudicación aprobada por Resolución Plenaria Nº /2018, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA "OBJETO": LA EMPRESA se compromete a prestar al TRIBUNAL, los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre la Sede Central del Organismo y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, por los servicios de *"red privada"* y los servicios de conectividad a Internet correspondientes a la Sede Central, bajo la modalidad *"llave en mano"* que comprenden la instalación y puesta en marcha de:

I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal de Cuentas, por un período de contratación de 36 (treinta y seis) meses, por la suma total de U$S 43.011 (cuarenta y tres mil once dólares).

II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem Nº 2410, en la ciudad de Ushuaia, por un período de contratacion de 36 (treinta y seis) meses, por la suma total de U$S 20.480 (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares).----------

<u>SEGUNDA "SERVICIOS":</u> LA EMPRESA se obliga a brindar su labor bajo la modalidad "llave en mano", conforme a las Especificaciones Técnicas y Servicios de Implementación del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones según Resolución Plenaria Nº 303/2017, que comprende servicio de soporte, recepción del servicio, consultas técnicas, la instalación y puesta en marcha de:

I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

- Características del enlace: Velocidad: Simétrico de 20 Mbps.
- Tres (3) IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal.
- Ubicación: Sede Central: 12 de Octubre Nº 131.

II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN).

- Características de los enlaces: Simétricos de 6 Mbps.

- Ubicaciones dentro de la ciudad de Ushuaia:
- Un (1) enlace en Sede Central: 12 de Octubre Nº 131 – 6 Mbps.
- Un (1) enlace en Delegación CPSPTF: Alem Nº 2410 – 6 Mbps.

TERCERA "PLAZO": El presente contrato de locación de servicios tendrá un período de duración de 36 (treinta y seis) meses a partir del 2/2/2018.----------

CUARTA "DERECHOS INTRANSFERIBLES": Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA ceder, transferir o subarrendar en todo o en parte, con carácter transitorio o permanente, la labor encomendada, ya sea a título oneroso o gratuito y permitir la agregación de otras personas ideales o físicas al contrato. Esta Locación de obra asume el carácter de personal e intransferible respecto a LA EMPRESA.-----

QUINTA "OBLIGACIONES": LA EMPRESA asume expresamente que todo gasto que genere el cumplimiento adecuado del servicio requerido es a su exclusivo cargo, no pudiendo reclamar por estos conceptos suma alguna al TRIBUNAL, asumiendo idéntica responsabilidad en relación con el personal que contrate o preste servicios a su favor.----------

SEXTA "FACTURACIÓN": LA EMPRESA presentará ante la Dirección de Administración de EL TRIBUNAL en forma mensual, y por mes adelantado, la factura reglamentaria tipo B o C en original, ajustada a la normativa de la AFIP, presentando junto a la factura la siguiente documentación:

- Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) con la leyenda que dice: PARA PRESENTAR ANTE AGENTES DE RETENCIÓN.

- Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) con la leyenda que dice: PARA PRESENTAR ANTE AGENTES DE RETENCIÓN.
- Certificado de No Retención (en caso de corresponder).
- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.
- Se deja constancia que el Tribunal de Cuentas se encuentra exento en IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional Nº 19.640.

SÉPTIMA "CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO": Las partes establecen que EL TRIBUNAL abonará como contraprestación de los servicios prestados por LA EMPRESA, las sumas que a continuación se detallan:

I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4):

a) Instalación y puesta en funcionamiento: U$S 1.431 (un mil cuatrocientos treinta y un dólares), pagaderos una única vez, de manera conjunta con la primera facturación del servicio.

b) La suma mensual por el servicio: U$S 1.155 (un mil ciento cincuenta y cinco dólares), por un período de 36 (treinta y seis) meses.

Totalizando el renglón I) el importe de U$S 43.011 (cuarenta y tres mil once dólares), por el período de 36 (treinta y seis) meses de contrato.----------

II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 y las

delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem Nº 2410, en la ciudad de Ushuaia:

a) Instalación y puesta en funcionamiento: U$S 860 (ochocientos sesenta dólares), pagaderos una única vez, de manera conjunta con la primera facturación del servicio.
b) La suma mensual por el servicio: U$S 545 (quinientos cuarenta y cinco dólares), por un período de 36 (treinta y seis) meses.

Totalizando el renglón II) el importe de U$S 20.480 (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares), por el período de 36 (treinta y seis) meses de contrato.----------

Las sumas indicadas serán canceladas mensualmente por mes adelantado dentro de los treinta (30) días de conformada la factura, en pesos, utilizando el tipo de cambio vendedor "Cotización Billetes", Banco de la Nación Argentina, del día hábil inmediato anterior a la fecha de la factura correspondiente.
El pago se realizará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia) o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.----------

OCTAVA "GARANTIA DE CONTRATO": LA EMPRESA debe constituir el 10% del valor total de la adjudicación en concepto de garantía de contrato, dentro de los 8 (ocho) días de notificada la adjudicación.----------

NOVENA "PENALIDADES": LA EMPRESA se compromete a la adecuada prestación del servicio. En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen de sanciones previsto en el punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMA "RESCISIÓN DEL CONTRATO": El presente contrato podrá ser rescindido conforme lo indicado en el punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO PRIMERA "JURISDICCIÓN COMPETENTE": Ambas partes aceptan que en todo lo no previsto rigen las disposiciones pertinentes del Decreto provincial Nº 674/2011, en su carácter de norma reglamentaria de la Ley provincial Nº 1015 y aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder en razón de persona o materia, constituyendo domicilios especiales en los indicados en el exordio, donde serán validas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos.----------

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los días del mes de de 2018.----------

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

CBN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia